A

Ministerio Público

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Bogotá, D.C., 27 de febrero de 2004

Oficio No. 402501/CO-SAT-90/04

Señores
COMITÉ INTERINSITUCIONAL DE ALERTAS TEMPRANAS
Ministerio del Interior y de Justicia
Atn. Dr. EDUARDO JUNGUITO CAMACHO
Coordinador CIAT
Ciudad

Asunto:

Nota de Seguimiento Informe de Riesgo No. 018-03

Municipio Landázuri – Santander (Corregimientos La India, Plan de Armas. Veredas La Pedregosa, Miro Lindo, Buenos Aires)

Respetado doctor:

El día 14 de marzo de 2003 se emitió el Informe de Riesgo No 018-03, relacionado con la posible ocurrencia de homicidios selectivos de configuración múltiple, desplazamientos forzados, ataques indiscriminados contra caseríos y bienes civiles, y enfrentamientos armados con interposición de la población civil como consecuencia de la disputa territorial entre las AUC contra las FARC y el ELN en los municipios de Cimitarra, Landázuri, Bolívar, El Peñón y Sucre. El Comité de Alertas Tempranas decidió no emitir alerta temprana sobre dicho informe de riesgo.

Posteriormente, el 5 de septiembre de 2003 se emitió una Nota de Seguimiento sobre este mismo Informe, específicamente sobre el Municipio de Landázuri, Corregimientos de Plan de Armas, Miro Lindo y San Ignacio que informaba sobre los hostigamientos y amenazas por grupos armados ilegales, específicamente por las AUC, y por el arribo al corregimiento de Plan de Armas de un grupo de las FARC. Esta situación tampoco fue considerada por el Comité como alerta temprana teniendo en cuenta que no se tenían registros de violaciones masivas a los derechos humanos contra los pobladores de la zona y porque el ejército había implementado medidas de protección para los habitantes de esa región.

Ministerio Público

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Sin embargo, la situación de los pobladores del corregimiento de La India y Plan de Armas continúa agravándose debido a la presencia permanente de las Autodefensas en los cascos urbanos y a la ocurrencia de homicidios selectivos y amenazas específicamente contra líderes comunitarios. El accionar de las autodefensas está dirigido a dos objetivos estratégicos: Por una parte, las AUC estarían buscando el control absoluto sobre el proceso de producción y comercialización de los cultivos ilícitos en la zona. Por otra parte, estarían buscando el debilitamiento y dominio de las organizaciones sociales con el propósito de controlar totalmente las actividades asociativas y productivas de la comunidad.

En este contexto, en el corregimiento de Plan de Armas, en los caseríos de Plan de Armas, Mira Lindo y Popayán existe una fuerte presencia y dominio de las autodefensas. En esta zona, las FARC hicieron presencia durante varias décadas lo cual implicó un cierto acercamiento de la comunidad con este grupo. A partir de la entrada de las Autodefensas en el 2001 y el repliegue de las FARC se inició un proceso de implantación de las Autodefensas que implicó la desarticulación y debilitamiento de organizaciones sociales y campesinas. Hacemos referencia en este caso al Comité de Derechos Humanos conformado en la década de los ochenta que fue desarticulado en el año 2002 a raíz de las amenazas, intimidación y homicidio de varios de sus miembros.

Las autodefensas persistiendo en su plan de desarticular tales organizaciones asesinaron el 22 de enero de 2004 al señor Ramiro Buitrago, líder de dicho Comité y han proferido amenazas contra la vida e integridad física de personas que en el pasado estuvieron vinculadas con el Comité de Derechos Humanos. El riesgo de que estas amenazas se concreten radica en el hecho de que el Ejército en el mes de Enero de 2004 abatió a un reconocido comandante de las autodefensas en la región, por lo cual la comunidad teme posibles retaliaciones de este grupo armado ilegal.

Además de las amenazas contra los líderes comunitarios, las autodefensas también constriñen a los pobladores al pago de sumas de dinero por hectárea cultivada, cabezas de ganado y por utilidades percibidas en el desarrollo de actividades agrícolas y comerciales.

Por su parte, en el corregimiento de la India, las autodefensas hacen presencia permanente en el caserío lo que implica un riesgo elevado para la población en el evento de que se presente una incursión de las FARC o se susciten enfrentamientos entre tales actores armados con interposición de población civil. Adicionalmente, las AUC han intimidado y amenazado

Ministerio Público

DEFENSORÍA DEL PUEBLO a miembros de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC) con el fin de incidir y controlar las acciones de dicha organización.

Es evidente el control que ejercen las Autodefensas en estos dos corregimientos sobre cualquier iniciativa de organización social y económica en la zona, lo cual pone de manifiesto la vulnerabilidad de la comunidad y líderes sociales ante la intimidación, amenazas y constreñimiento de que son objeto por parte de las AUC, tal como se había advertido en el informe de riesgo emitido el 14 de Marzo de 2003 y en la nota de seguimiento remitida al CIAT el día 05 de Septiembre del año pasado.

La situación que se presenta en estos dos corregimientos, hace posible la ocurrencia de homicidios selectivos, masacres, combates con interposición de la población civil y, desplazamientos masivos. Igualmente, se puede prever la persistencia de violaciones a los derechos fundamentales como el derecho a la libre circulación, a la libertad de residencia, a poder reunirse y manifestarse pública y pacíficamente, a la libre asociación, a participar en la conformación, y al ejercicio y control de poder político.

Ante este panorama es necesario que el Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas valore el riesgo que se cierne sobre las comunidades de los corregimientos La India y Plan de Armas del municipio de Landázuri con el fin recomendar a las autoridades civiles y de la Fuerza Públicas medidas tendientes a evitar la consumación de violaciones masivas a los derechos humanos, se disuada o se prevenga el reclutamiento forzado de jóvenes, la ejecución de las amenazas y el cobro de extorsiones por parte de las autodefensas.

De igual manera se recomienda lo siguiente:

- 1.- Colocar en conocimiento del programa de protección del Ministerio del Interior y de Justicia, lo referente a las amenazas proferida por las autodefensas contra los líderes comunitarios y miembros de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC) y los miembros del desarticulado Comité de Derechos Humanos de Plan de Armas.
- 2.- A las autoridades municipales incluir en su programa de gobierno acciones tendientes a ampliar y reforzar la presencia civil del Estado en esta región
- 3.- A la Red de Solidaridad Social adelantar gestiones pertinentes para prevenir un posible desplazamiento masivo.

Ministerio Público

DEFENSORÍA DEL PUEBLO 4.- Trasladar esta información al Alto Comisionado de Paz y a la Comisión de Verificación de la OEA para que se evalúe esta situación en el marco de la negociación que adelanta el gobierno nacional y se verifique el cabal cumplimiento de los compromisos pactados por las AUC.

Agradezco su amable atención y quedo a la espera de respuesta sobre las medidas y gestiones adelantadas sobre el particular.

Cordialmente,

GABRIEL MUYUY JACANAMEJOY

Defensor Delegado para los Indígenas

y Minorías Étnicas

Director SAT (E.)